ORDENANZA N° 1195

EL TENIENTE ALCALDE METROPOLITANO DE LIMA;
ENCARGADO DE LA ALCALDIA,
POR CUANTO
EL CONCEJO METROPOLITANO DE LIMA;

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 4 de diciembre del 2008, el Dictamen Nº 246-2008-MML-CMDUVN de la Comisión Metropolitana de Desarrollo Urbano, Vivienda y Nomenclatura;

Aprobó la siguiente:

ORDENANZA
QUE APRUEBA EL ESTUDIO DE DENSIFICACIÓN URBANA PANAMERICANA SUR – DERBY – OLGUÍN – PRIMERA ETAPA: AV. MANUEL OLGUÍN
ZONA EMPRESARIAL FINANCIERA

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Cambio Especifico de Zonificación de Residencial de Densidad Baja (RDB) a Comercio Zonal (CZ) de los Lotes 108 y 109 de la Mz. H de la Urb. Los Granados y los Lotes 7 y 8 de la Mz. G de la Urb. El Cortijo; de Residencial de Densidad Baja (RDB) a Comercio Metropolitano (CM) de los Lotes 2 y 8 de la Mz. I de la Urb. El Derby; y de Comercio Zonal (CZ) a Comercio Metropolitano (CM) de los Lotes 1, 9, 10 y 11 de la Mz. I de la Urb. El Derby, del distrito de Santiago de Surco, Provincia y Departamento de Lima.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que previo a la aprobación del proceso de Habilitación Urbana correspondiente, la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco deberá elaborar:

2.1 Los Parámetros Urbanísticos y Edificatorios del eje vial Av. Manuel Olguín y de los predios ubicados en la Av. Manuel Olguín esquina con Av. El Derby, los cuales serán aprobados por la Municipalidad Metropolitana de Lima.

2.2 El Estudio de Impacto Vial aprobado por la Municipalidad Metropolitana de Lima, que debe ser aplicado a toda el Área de Influencia, es decir, desde la Panamericana Sur hasta la Av. El Polo y desde la Av. Javier Prado hasta la Av. El Derby, a fin que se garantice la viabilidad de las modificaciones a la estructura vial resultante, el cual deberá contener como mínimo: diagnostico de la situación actual; análisis de la situación proyectada, considerando los volúmenes generados por la Propuesta Urbanística; identificación de los Impactos Viales al Tránsito y Transporte que generara la Propuesta Urbanística; y, propuesta de mitigación y plan de acción correspondientes.

2.3 El Planeamiento Integral de la Zona Residencial de Densidad Baja (RDB), especialmente entre la Av. Manuel Olguín y la Av. El Polo.

2.4 Un Proyecto de Reurbanización que incluya tanto las manzanas del Estudio, como el Centro Comercial Jockey Plaza, el terreno del Jockey Club y su entorno inmediato.

ARTÍCULO TERCERO.- Aprobar la modificación del Sistema Vial Metropolitano, en consecuencia, modificar el Plano del Sistema Vial Metropolitano y el Anexo Nº 2 de la Ordenanza Nº 341-MML, en lo que respecta a la Sección Vial Normativa de la Vía Colectora (C-234) denominada Av. Manuel Olguín, en el tramo Javier Prado – El Derby de 32.00 ml. a 51.00 ml. de conformidad con el Plano P-03, que como Anexo Nº 01 forma parte de la presente Ordenanza, y será publicado en portal electrónico de la Municipalidad Metropolitana de Lima. (www.munlima.gob.pe)

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Gerencia de Desarrollo Urbano para que las exigencias y condiciones a que se refieren los Artículos Segundo y Tercero de la presente Ordenanza, sean inscritas como cargas en los Registros Públicos.

ARTICULO QUINTO.- Encargar al Instituto Metropolitano de Planificación de la Municipalidad Metropolitana de Lima, efectué las modificaciones necesarias al Plano de Zonificación del distrito de Santiago de Surco y al Plano del Sistema Vial Metropolitano, de acuerdo a las modificaciones aprobadas en la presente Ordenanza.

POR TANTO
MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.
En Lima a los 05 -12-08